



AUTO INTERLOCUTORIO No. 438

Proceso: Civil Jurisdicción Voluntaria Matrimonio
Radicado: 990014089001 2021 00074 00
Contrayentes: Scarlett Margarita Ortega Ochoa
Oscar Mauricio Oriarte Rey.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Veintisiete del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Scarlett Margarita y Oscar Mauricio elevan petición al Juez para suscribir contrato de matrimonio civil;

CONSIDERACIONES

Cumplimiento de requisitos:

	Scarlett Margarita	Oscar Mauricio
Nacionalidad	Colombiana	Colombiana
Nombres y Apellidos	Scarlett Margarita Ortega Ochoa	Oscar Mauricio Oriarte Rey
Identificación	Registro Civil de nacimiento 95.02.27, nacida el 27/02/1995, en Agustín Codazzi Cesar, con nota marginal "Válido para matrimonio", con fecha de expedición: 25/10/2021, emitida por la Notaría Única de Agustín Codazzi Cesar; tiene 26 años de edad cumplidos	Registro Civil de Nacimiento NIP 98060156263, nacido el 1/06/1998, con nota marginal: Válido para matrimonio, con fecha de expedición: 20/10/2021, emitido por el Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga; tiene 23 años cumplidos.
	Cédula de Identidad número 1.070'973.070 expedida en Facatativa.	Cédula de Ciudadanía número 1.099'375.971 de Lebrija
Padres	Yuddy Katherine Ochoa Liz y Franklin Ortega Machado	Jaqueline Rey Figueroa y Oscar Oriarte Rey
Pasaporte	No aplica	No Aplica
Constancia de soltería	Suscribe el documento indicando que es Soltera	Suscribe el documento indicando que es Soltero
Legalidad en Colombia	No aplica	No aplica
Hijos	Sin	
Testigos	Vanessa Esther González Orozco y Edith Johana Leal Chavez, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 1.128'127.283 y 1.127'390.005 expedidas en Concordia y Puerto Carreño Vichada. Venessa Esther indica que conoce a los novios hace 8 meses; y Edith Johana hace más de 1 año. Y a las dos les consta que ninguno de los dos novios tiene vínculo matrimonial vigente.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

Constancia de permanencia en Colombia	No Aplica	
Limitaciones	Ninguna	Ninguna

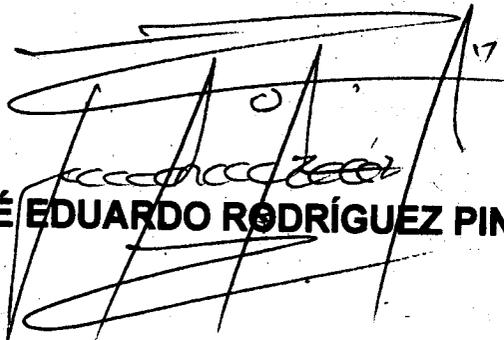
DECISIONES

Primera: Declárese que Scarlett Margarita y Oscar Mauricio llenan los requisitos exigidos por la norma a efectos de firmar contrato civil de Matrimonio;

Segunda: Fijese la fecha del Treinta de Octubre del año 2021 a las 17:00 para llevar a cabo la suscripción del contrato. Lo anterior por petición verbal del novio. Se habilita la hora judicial para presidir el acto.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Oscar Mauricio Olante Rey
27/10/2021 03:30 pm